

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N° 182 -2019-GRA/GGR



Huaraz, 03 ABR 2019

#### VISTOS:

Oficio N° 238-2019-GRA-GRAD de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por el Gerente Regional de Administración y el Informe N° 051-2019-GRA/GRAJ de 29 de marzo de 2019 emitido por Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

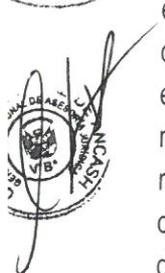
#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 26° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, concordante con lo dispuesto por el artículo 12° de la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificado mediante Ordenanza Regional N° 001-2018-GRA/CR, la Gerencia General Regional, es el órgano responsable de la gestión de la administración del Gobierno Regional, siendo la encargada de coordinar, conducir, organizar, articular, supervisar, evaluar y controlar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales y unidades ejecutoras dependientes del Gobierno Regional;

Que, conforme a lo dispuesto por inciso c) del Artículo 13° del Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, la Gerencia General Regional tiene como función de planificar, organizar, dirigir, controlar y supervisar la administración de los recursos humanos, materiales, económicos y financieros del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante oficio N° 0331-2019-GRA-GRAD/SGRH, el 28 de febrero del 2019, el Sub Gerente de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, informa al Gerente Regional de Administración, que la plaza de Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, se encuentra vacante, recomendando se lleve a cabo el concurso para ocupar dicho cargo;



Que, el artículo 78° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobierno Regional, prescribe “ la Defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público a mérito;

Que, corresponde al Gobierno Regional de Ancash, proceder acorde a sus legales atribuciones en desarrollar y/o implementar dicho concurso público, para cuyo efecto deberá conformar previamente una comisión de evaluación, a efectos que se establezca las directivas o lineamientos para la designación de un profesional, idóneo que cumpla con los requisitos que la ley exige;

Que, a través del Oficio N° 238-2019-GRA-GRD, del 19 de marzo de 2019, el Gerente Regional de Administración, se dirige al gobernador Regional de Ancash, a efectos de hacer conocimiento lo señalado por el Sub Gerente de Recursos Humanos;

Que, por Oficio N° 263-2019-GRA-GRAD del 26 de marzo del 2019, la Gerencia General de Administración, remite a la Gerencia General Regional, la propuesta de la conformación del Comité Especial para la designación del Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, quien lo presidirá el Gerente General Regional, serán miembros integrantes el Gerente Regional de Administración y Gerente Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en ese sentido mediante proveído de fecha de 26 de marzo del 2019, el Gerente General Regional, dispone que la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre la conformación del Comité Especial del Concurso Público, para el cargo de Procurador Publico del Gobierno Regional de Ancash;

Que, mediante Informe N° 051-2019-GRA/GRAJ de 29 de marzo de 2019 el Gerente Regional de Asesoría Jurídica recomienda que la conformación de la Comisión para la designación del Procurador Público, debe estar conformada por el Sub Gerente de Recursos Humanos (Presidente), Gerente Regional de Desarrollo Social (Miembro), Gerente Regional de Asesoría Jurídica (Miembro);

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los integrantes de la Comisión Especial para la designación del Procurador Público del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

- Sub Gerente de Recursos Humanos (Presidente de la Comisión )
- Gerente Regional de Desarrollo Social ( Miembro de la Comisión )
- Gerente Regional de Asesoría Jurídica ( Miembro de la Comisión )

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a los órganos administrativos del Gobierno Regional de Ancash para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
 Econ. Luis Antonio Luna villarreal  
 GERENTE GENERAL REGIONAL

